

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para fijar fecha de inventarios y avalúos, toda vez que ya se encuentra vencido el plazo previsto en el artículo 518 del C.G.P y no se formularon objeciones. Sírvasse proveer.
Palmira, 19 de Diciembre de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1973
Palmira Valle, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, dentro de este Trámite de Partición Adicional, ya se surtió la notificación a la Curadora ad Litem de la demandada y la misma no presento objeciones, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas adicionales de la sociedad conyugal –Artículo 501 y ss.

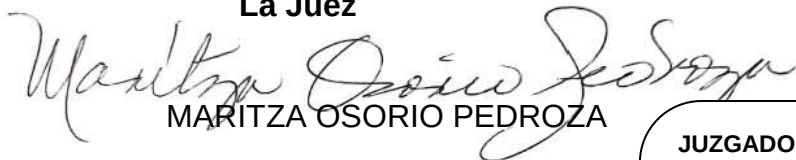
En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 02 del mes de Febrero de 2023 a la hora de las 9:00 am, para practicar la audiencia de Inventarios y Avalúos adicionales de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los señores VALENCIA -CANCINO.

NOTIFIQUESE

La Juez


MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 188 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 20 de Diciembre de 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702299a54c3f0d6c2037de09bf32e987354508c0f279f07acd97cf581ab047aa**

Documento generado en 19/12/2022 04:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>